Asunción, Agosto 20 de 1895.

De conformidad con la ley de 16 de Julio del corriente año;

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Organízase una comisión compuesta de los señores Don Pedro P. Caballero y Don Nicolás González, que debe encargarse de la revisión de la Ley Orgánica de los Tribunales y leyes de procedimientos.

Artº 2º El Ministerio de Justicia, C. é I. Pública, queda encargado de proveer á dicha comisión de las necesidades que manifestare tener para el debido lleno de su cometido.

Artº 3º Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

Eguiguren

Rufino Iriarte